

INFORME ESPECIAL OC-25-12

5 de agosto de 2024



Estudio sobre las demandas radicadas por funcionarios y empleados de las corporaciones públicas por concepto de despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual

Período evaluado: 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2023

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-04179

Gobernanza



ÁREA DE FISCALIZACIÓN

Contenido

Objetivos	2
Alcance y metodología	2
Información sobre las corporaciones públicas	2
Resumen	4
Resultados	5
1 - CORPORACIONES QUE ENTREGARON INFORMACIÓN	5
a. Sin demandas	5
b. Con demandas resueltas	5
c. Con demandas pendientes de resolución por los tribunales	6
d. No se tomaron en consideración	7
2 - CORPORACIONES QUE NO ENTREGARON INFORMACIÓN	7
Recomendaciones	8
Anejo 1 - Corporaciones públicas que certificaron que tenían demandas	9
Anejo 2 - Corporaciones públicas que certificaron que no tuvieron demandas, querellas y otras acciones de personal	10
Anejo 3 - Corporaciones públicas que pagaron sentencias por demandas resueltas para el período examinado	12
Anejo 4 – Corporaciones públicas que tenían demandas pendientes de resolución al 31 de enero de 2024	13
Fuentes legales	14

A los funcionarios de las corporaciones públicas, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron para realizar este estudio.

Aprobado por:


Oficina del Contralor de Puerto Rico

A base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; hicimos un estudio para determinar los efectos adversos que han tenido en las finanzas de las corporaciones públicas¹ los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual contra funcionarios y empleados.^{2,3}

Objetivos

Informar los efectos adversos que las medidas de personal mencionadas causan en los fondos y en la administración de los recursos de las corporaciones públicas. Además, orientar a las juntas de directores, a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas sobre el particular, de manera que en su desempeño observen el fiel cumplimiento de la ley y de los reglamentos en la administración del personal.

Alcance y metodología

Nuestra evaluación cubrió del 1 de enero 2018 al 30 de junio de 2023. Como base para el estudio, el 29 de noviembre de 2023 solicitamos a las 68 corporaciones públicas la información de las demandas, las sentencias y los pagos, y de las querellas relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, acoso laboral y hostigamiento sexual contra funcionarios y empleados. Realizamos validaciones que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para evaluación y de acuerdo con las circunstancias tales como:

- análisis de informes, y documentos generados y certificados por entidades gubernamentales;
- demandas incoadas, resueltas o pendientes de resolución, así como los pagos efectuados.

Información sobre las corporaciones públicas

Las corporaciones públicas son entidades gubernamentales con personalidad jurídica que ofrecen servicios económicos o sociales al Pueblo en nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas están estructuradas con un alto nivel de autonomía fiscal y administrativa con el propósito de evitar el formalismo burocrático gubernamental, y facilitar la eficiencia y creatividad en la gestión pública. Las corporaciones públicas ocupan un lugar intermedio

Exposición de Motivos y
Artículo 1.d) de la *Ley 159-2013*

¹ Incluido el sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y la Administración Central.

² Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por lo tanto, para propósitos de este *Informe*, todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

³ Los resultados del estudio son independientes de los hallazgos que se puedan determinar en las auditorías que periódicamente realizamos.

entre una autoridad pública pura y una compañía privada. Reciben, mediante su estatuto habilitador, cierto grado de independencia económica y administrativa. El Gobierno escoge la figura de la corporación pública como herramienta para implementar una política pública en particular, cuando determina que es el medio que con más alta probabilidad de eficiencia puede llevar a cabo un programa o servicio.

La capacidad de una corporación pública se rige por la ley que la haya creado o reconocido. Estas se distinguen del resto de las agencias y entidades gubernamentales por generar ingresos propios; tener autonomía fiscal para realizar préstamos, emitir bonos y tener cuentas bancarias; poseer propiedades y concertar acuerdos; tener juntas de directores; aceptar donaciones por sí mismas; y tener la facultad legal de demandar y ser demandadas. Además, tienen la facultad de nombrar, contratar, y despedir empleados y funcionarios.

Los derechos de los funcionarios y empleados de las corporaciones públicas se rigen principalmente por las disposiciones establecidas en la Constitución, según enmendada, en la *Ley Núm. 100*, según enmendada, en los reglamentos de personal adoptados y en los convenios colectivos formalizados.

Las entidades gubernamentales excluidas de la *Ley 8-2017*⁴, según enmendada, son aquellas que están bajo las ramas Legislativa y Judicial, las corporaciones o entidades públicas o público-privadas que funcionan como empresas o negocios privados, la UPR, la Oficina del Gobernador Propia, la Comisión Estatal de Elecciones y la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Mediante el *Plan de Reorganización Núm. 2*, según enmendado, se fusionaron la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH) y la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público (CRTSP), para crear la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP). La CASP actúa como un organismo cuasi-judicial en la Rama Ejecutiva, especializado en asuntos obrero-patronales y de principio de mérito, atendiendo casos laborales, de querellas y de administración de recursos humanos, tanto para los empleados que negocian sus condiciones de trabajo al amparo de la *Ley 45-1998*, según enmendada, como para los empleados públicos cubiertos por la *Ley 184-2004*. Además, la CASP atiende aquellos casos al amparo de la *Ley 333-2004*, según enmendada.

El hostigamiento sexual en el empleo es una forma de discrimen por razón de sexo y, como tal, constituye una práctica ilegal e indeseable que atenta contra el principio constitucional establecido de que la dignidad del ser humano es inviolable.

El acoso laboral es aquella conducta malintencionada, no deseada, que genere una atmósfera hostil, intimidatoria, humillante u ofensiva para el empleado que impida su sana estadía en el trabajo; y que sea originada por un motivo ajeno al legítimo interés de salvaguardar el efectivo desempeño en el empleo o que contenga expresiones claramente difamatorias o lesivas que atentan contra la dignidad de su persona.

Exposición de Motivos y
Artículo 1.d) de la *Ley 159-2013*

Artículo II de la Constitución y
Artículo 1 de la *Ley Núm. 100*

Artículo 5, Sección 5.2 de la *Ley 8-2017*

Artículos 2 y 8.p) del *Plan de
Reorganización Núm. 2*

Artículo 1 de la *Ley Núm. 17*, según
enmendada; Artículo 1 de la
Ley Núm. 100 y Título VII de la *Ley de
Derechos Civiles*

⁴ Dicha *Ley* derogó la *Ley 184-2004*, según enmendada, la cual derogó la *Ley Núm. 5*, según enmendada.

Artículo II, secciones 1 y 16 de la Constitución, y Ley 90-2020

El acoso en el contexto laboral va en contra de los principios más básicos de igualdad y dignidad, y del derecho que tiene todo trabajador contra riesgos a su salud y seguridad en el empleo.

Resumen



De las 68 corporaciones, 13⁵ tenían 26 demandas **[Anejo 1]** por \$34,599,164, según se indica:

- 12 demandas resueltas por \$415,000;
- 14 demandas pendientes de resolución por \$34,184,164.

Además, las siguientes 5 corporaciones tenían querellas y no tenían demandas:

1. Autoridad de Tierras de Puerto Rico;
2. Compañía de Turismo de Puerto Rico;
3. Centro Cardiovascular y del Caribe de Puerto Rico;
4. Universidad de Puerto Rico en Cayey;
5. Universidad de Puerto Rico en Humacao.

El resultado de la evaluación de las querellas se presentará en un próximo informe.

⁵ De las 13 corporaciones, 3 también tenían querellas.

Resultados

1 - Corporaciones que entregaron información

a. Sin demandas

Entre el 4 de diciembre de 2023 y el 25 de marzo de 2024, 43 corporaciones públicas certificaron que, del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2023, no tuvieron demandas, querellas u otras acciones de personal incoadas, resueltas o pendientes de resolución, según solicitadas para este Estudio. **[Anejo 2]**

b. Con demandas resueltas

Entre el 1 de enero de 2018 al 23 de enero de 2024⁶, se resolvieron en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico (Tribunal General), en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (Tribunal Federal) y administrativamente, 12 demandas por motivos político-partidistas, de acoso laboral o de hostigamiento sexual presentadas contra 9 de las 68 corporaciones públicas. **[Anejo 3]**

Dichas demandas fueron presentadas del 22 de junio 2010 al 28 de septiembre de 2021 por 79 funcionarios y empleados que objetaron los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal al alegar que las mismas fueron por motivos político-partidistas, de acoso laboral o de hostigamiento sexual. El importe reclamado en las demandas mencionadas fue de \$143,703,999.

De estas, 7 en las que se reclamaban \$42,600,000, fueron resueltas a favor de los empleados por \$415,000⁷; 4 en las que se reclamaban \$101,013,999, se resolvieron a favor de las corporaciones públicas; 1 en la que se reclamaban \$90,000, los documentos no incluyen detalles sobre resolución final a favor de alguna de las partes⁸.

Los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal relacionadas con las 7 demandas resueltas a favor de los empleados se efectuaron del 31 de agosto de 2008 al 9 de agosto de 2021 en 6 corporaciones públicas. En dichos casos, los empleados afectados apelaron en el Tribunal General, en el Tribunal Federal y en las juntas apelativas. Estos alegaron que los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal eran por motivos político-partidistas, de acoso laboral o de hostigamiento sexual que eran

⁶ Incluimos también tres demandas que recibimos que habían sido presentadas contra tres entidades y fueron resueltas posterior al 30 de junio de 2023 (7 de julio y 17 de agosto de 2023, y el 23 de enero de 2024).

⁷ Una de las demandas presentada por acoso laboral en el Tribunal Federal por tres empleados y en la que el importe reclamado era \$12,000,000, fue transada a favor de los empleados mediante un acuerdo confidencial que no incluye información de los importes desembolsados a estos.

⁸ La entidad suministró Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de San Juan del 25 de agosto de 2021, en la cual se ordena el cierre y archivo administrativo de la demanda hasta que culminen los procedimientos de una querrela administrativa relacionada con el caso.

injustificados, y que no se cumplió con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Cuatro de las 68 corporaciones públicas efectuaron desembolsos a 6 empleados por \$415,000⁹ en 4 de las demandas resueltas a favor de estos en los tribunales, entre el 14 de mayo de 2018 y el 17 de agosto de 2023. Dicho importe corresponde al pago de salarios, beneficios marginales y otras compensaciones que los empleados dejaron de recibir. De estas, 3 corporaciones públicas realizaron desembolsos por \$377,500 a 3 empleados públicos relacionados con 3 estipulaciones acordadas.

3 demandas por acoso laboral:

1 en el Tribunal Federal de 3 funcionarios y empleados contra 1 entidad, y 2 en el Tribunal General de 2 funcionarios y empleados contra 2 entidades

7 demandas por discrimen político-partidista:

2 en el Tribunal Federal de 63 funcionarios y empleados contra 2 entidades, y 5 en el Tribunal General de 6 funcionarios y empleados contra 4 entidades

2 demandas por hostigamiento sexual:

1 en el Tribunal Federal de 2 funcionarios y empleados contra 1 entidad, y 1 en el Tribunal General por 3 funcionarios y empleados contra 1 entidad



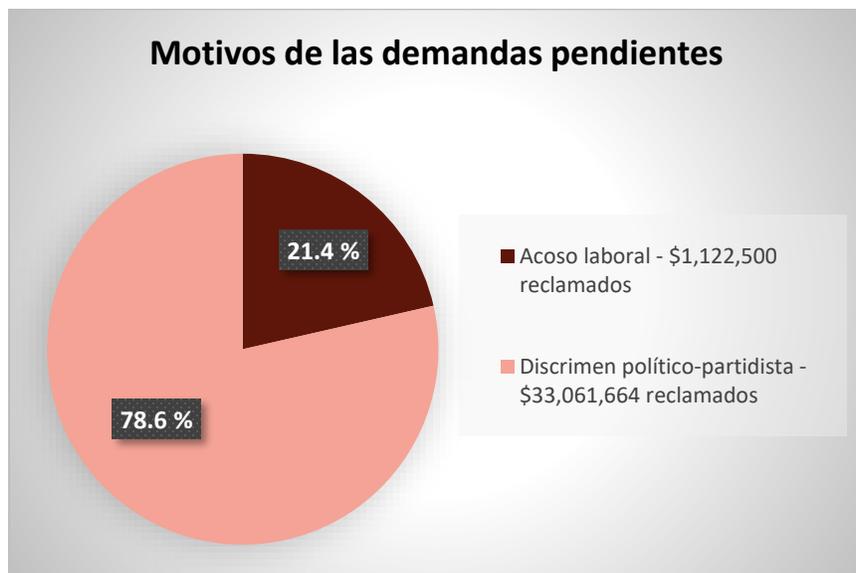
Efectos: Los desembolsos y las obligaciones por \$415,000 resulta oneroso y adverso a las corporaciones públicas concernientes sin recibir servicio alguno a cambio. Además, de los gastos que conlleva atender estos planteamientos.

c. Con demandas pendientes de resolución por los tribunales

Al 31 de enero de 2024, estaban pendientes de resolución por los tribunales 14 demandas civiles o apelaciones por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas y de acoso laboral, incoadas contra 7 de las 68 corporaciones públicas. [Véase el Anejo 4] Dichas demandas fueron presentadas por 35 funcionarios y empleados del 13 de noviembre de 2013 al 21 de diciembre de 2022.

En estas demandas civiles los funcionarios y empleados reclaman \$34,184,164 por daños y perjuicios y otros conceptos.

⁹ Incluye \$3,700 de contribuciones retenidas en uno de los casos.



3 demandas por acoso laboral en el Tribunal General de 12 funcionarios y empleados contra 3 entidades

11 demandas por discrimen político-partidista: 1 en el Tribunal Federal de 1 empleado contra 1 entidad, y 10 en el Tribunal General de 22 funcionarios y empleados contra 4 entidades

Efecto: La adjudicación de estas demandas a favor de los empleados resultaría oneroso y adverso a las corporaciones públicas.

d. No se tomaron en consideración

Las demandas del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, y de la Autoridad de Ponce y Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones no se tomaron en consideración, ya que el motivo de las demandas está fuera del alcance de este Estudio.

2 - Corporaciones que no entregaron información

- a. La Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico no certificaron ni entregaron los documentos solicitados de las demandas o sentencias para este Estudio.
- b. La Autoridad de Puertos de Puerto Rico completó parte de la tabla electrónica provista para el Estudio, pero no incluyó copia de las demandas, las sentencias, las resoluciones o los acuerdos, los comprobantes de pago, los cheques o las transferencias electrónicas y otros justificantes relacionados con las demandas. Tampoco entregó la certificación de demandas incoadas, resueltas o pendientes de resolución.

Efectos: La Oficina no pudo obtener información completa y confiable en el Estudio sobre las demandas civiles y apelaciones de estas corporaciones públicas. Además, impiden mantener un control adecuado sobre las demandas presentadas en su contra.

Recomendaciones

Al secretario de Justicia

1. Considerar los resultados y orientar a los funcionarios principales de las corporaciones públicas sobre los efectos adversos que tienen para el Gobierno las acciones que se toman contra los funcionarios y empleados por motivos político-partidistas, de hostigamiento sexual y de acoso laboral. Además, sobre la responsabilidad que estos tienen como funcionarios. **[Resultados 1 y 2]**

Al secretario del Trabajo y Recursos Humanos

2. Considerar los resultados y realizar los procesos que estime pertinentes. **[Resultados 1 y 2]**

Al director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos

3. Considerar los resultados y realizar los procesos que estime pertinentes para orientar y adiestrar a los funcionarios principales de las corporaciones públicas sobre la responsabilidad por las acciones que tomen contra los funcionarios y empleados, sobre el derecho que les asiste a estos y la importancia de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito. **[Resultados 1 y 2]**

A las juntas directivas de las corporaciones públicas

4. Considerar los resultados y tomar las medidas administrativas que correspondan para ofrecer la orientación y el asesoramiento necesario y se cumpla con las **recomendaciones 5 y 6** de este *Informe*. **[Resultados 1 y 2]**

A los presidentes, directores ejecutivos, administradores y otros funcionarios principales de las corporaciones públicas

5. Cumplir con las leyes, los reglamentos, las normas y los procedimientos establecidos para llevar a cabo los movimientos de personal, y abstenerse de realizar despidos o tomar acciones disciplinarias u otras transacciones de personal contra funcionarios y empleados por motivos político-partidistas, de hostigamiento sexual y de acoso laboral. **[Resultados 1 y 2]**
6. Cumplir con las disposiciones de la *Ley Núm. 9*, de manera que se suministren todos los documentos, expedientes e informes que se soliciten. **[Resultados 1 y 2]**

Anejo 1 - Corporaciones públicas que certificaron que tenían demandas

CORPORACIONES		MOTIVO O CAUSAL DE LA DEMANDA			
		DISCRIMEN POLÍTICO-PARTIDISTA	HOSTIGAMIENTO SEXUAL	ACOSO LABORAL	TOTAL
1	Ateneo Puertorriqueño	-	-	1	1
2	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico	-	-	1	1
3	Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico	-	-	1	1
4	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	2	-	-	2
5	Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1	-	-	1	1
6	Universidad de Puerto Rico en Aguadilla	-	-	1	1
7	Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras	1	-	-	1
8	Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas	2	-	-	2
9	Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	1	-	-	1
10	Universidad de Puerto Rico, Administración Central	3	-	-	3
11	Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	2	1	1	4
12	Autoridad de Edificios Públicos	4	-	-	4
13	Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles	<u>3</u>	<u>1</u>	-	<u>4</u>
Total		<u>18</u>	<u>2</u>	<u>6</u>	<u>26</u>

Anejo 2 - Corporaciones públicas que certificaron que no tuvieron demandas, querellas y otras acciones de personal

CORPORACIONES		PROGRAMA O SUBSIDIARIA
1	Administración de Terrenos de Puerto Rico	
2	Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico	Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
		Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico
		Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental
		Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico
		Fideicomiso para la Inversión de los Fondos del Gobierno de Puerto Rico
		Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico
		Fideicomiso de los Niños
3	Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	
4	Tren Urbano - Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	
5	Autoridad de Transporte Integrado	
6	Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio	
7	Autoridad Metropolitana de Autobuses	
8	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico	Programa "Nuevo Hogar Seguro"
9	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico	
10	Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads	
11	Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico	Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico (COR3)
12	Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico	Economic Development Bank Capital Investment
13	Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	
14	Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico	
15	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
16	Corporación de las Artes Musicales	
17	Corporación de las Artes Escénico-Musicales de Puerto Rico	

18	Corporación de la Orquesta Sinfónica	
19	Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico	
20	Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferrer	
21	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
22	Programa de Música 100 X 35: Sistema de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Puerto Rico	
23	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
24	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC)	Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico
25	Instituto de Cultura Puertorriqueña de Puerto Rico	
26	Junta de Planificación de Puerto Rico	
27	Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) (pasó a ser una secretaría dentro del DDEC)	
28	Oficina del Bosque Modelo de Puerto Rico	
29	Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez	University of Puerto Rico Mayagüez Housing Facilities, Inc. Viride Innovation Technologies, Inc. Bioprocess Development and Training Complex Corporation
30	Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico	
31	Estación Experimental Agrícola	
32	Servicio de Extensión Agrícola	
33	Universidad de Puerto Rico en Arecibo	
34	Universidad de Puerto Rico en Bayamón	
35	Universidad de Puerto Rico en Ponce	
36	Universidad de Puerto Rico en Carolina	
37	Universidad de Puerto Rico en Utuado	
38	Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico	
39	Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	
40	Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	
41	Comisión de Practicaje de Puerto Rico	
42	Corporación de Financiamiento Municipal	
43	Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico	Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico Junta Reglamentadora de Servicio Público Negociado de Energía de Puerto Rico

Anejo 3 - Corporaciones públicas que pagaron sentencias por demandas resueltas para el período examinado

CORPORACIONES		FECHA DE LA DEMANDA	FECHA DE LA SENTENCIA O ESTIPULACIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	IMPORTE RECLAMADO	IMPORTE PAGADO
1	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico	6 ago. 21	7 jul. 23	1	\$ 1,013,999	0
2	Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras	21 ene. 18	8 ago. 19	1	150,000	\$ 7,500
3	Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas	16 may. 19	21 jun. 19	1	1,000,000	0
4	Universidad de Puerto Rico en Aguadilla	14 jul. 20	25 ago. 21	1	90,000	0
5	Universidad de Puerto Rico, Administración Central	28 sep. 21	12 jul. 22	1	21,300,000	0
6	Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico	10 jun. 19	23 ene. 24	3	12,100,000	No indica
7	Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	3 nov. 18	17 ago. 23	3	50,000	37,500
8	Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles	23 oct. 14	1 ago. 18	2	8,000,000	300,000
		22 jun. 10	29 mar. 19	62	100,000,000	0
		21 oct. 15	7 jun. 22	0	0	70,000
		21 dic. 16	14 may. 18	1	0	0
9	Autoridad de Edificios Públicos	22 may. 20	8 jul. 21	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total				<u>79</u>	<u>\$143,703,999</u>	<u>\$415,000</u>

Anejo 4 – Corporaciones públicas que tenían demandas pendientes de resolución al 31 de enero de 2024

Corporaciones		Cantidad de demandas	Cantidad de funcionarios y empleados	Importe reclamado
1	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	1	2	\$ 1,200,000
2	Universidad de Puerto Rico, Administración Central	4	4	25,486,664
3	Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	3	11	1,100,000
4	Autoridad de Edificios Públicos	3	10	1,425,000
5	Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1	1	6	150,000
6	Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	1	1	4,050,000
7	Ateneo Puertorriqueño	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>772,500</u>
Total		<u>14</u>	<u>35</u>	<u>\$34,184,164</u>

Fuentes legales

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Constitución). 25 de julio de 1952.

Estatutos Federales

Civil Rights Act of 1964. Título VI, 42 U.S.C. 2000d. (1964).

Leyes

Ley 5 de 1975, *Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico (Ley Núm. 5)*. 14 de octubre de 1975.

Ley 8 de 2017, *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (Ley 8-2017)*. 4 de febrero de 2017.

Ley 9 de 1952, *Ley de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley Núm. 9)*. 24 de julio de 1952.

Ley 17 de 1988, *Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo (Ley Núm. 17)*. 22 de abril de 1988.

Ley 45 de 1998, *Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico (Ley 45-1998)*. 25 de febrero de 1998.

Ley 90 de 2020, *Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico (Ley 90-2020)*. 7 de agosto de 2020.

Ley 100 de 1959, *Ley Antidiscrimen de Puerto Rico (Ley Núm. 100)*. 30 de junio de 1959.

Ley 184 de 2004, *Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 184-2004)*. 3 de agosto de 2004.

Ley 333 de 2004, *Carta de Derechos de los Empleados de una Organización Laboral (Ley 333-2004)*. 16 de septiembre de 2004.

Plan de Reorganización de la Comisión Apelativa del Servicio Público (Plan de Reorganización Núm. 2). 26 de julio de 2010.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.